

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

488

Estatutos y Bases de actuación del Plan Parcial del Sector R.B. 10.1.A: Aprobación definitiva

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1983, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial R.B.10.1. A. en los términos que lo fue inicialmente.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

481

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

##### EDICTO

499

Ignorándose el paradero del mozo Hipólito Bernal Santamaría, hijo de Antonio y María Carmen, incluido en el alistamiento que se forma en este Ayuntamiento para el actual reemplazo de 1983, como nacido en esta Ciudad, el día 23 de diciembre de 1964, a tenor de lo establecido en el artículo 51, apartado a) del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por el presente se le cita, para que concurra al acto de Clasificación que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de marzo próximo y hora de las 11, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le pasará el perjuicio que haya lugar.

Nájera, 18 de febrero de 1983.

El Alcalde,

492

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

439

##### Concurso oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Fontanería

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer una plaza de Ayudante de fontanería con arreglo a las siguientes.

##### B A S E S

1.º.— Se convoca una plaza de Ayudante de fontanería en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

2.º.— La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo

dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

4.º.— Para ser admitido al concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º.— Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

6.º.— Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º.— Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

8.º.— De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

9.º.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

10.º.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.º.— La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.